

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

19
28

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

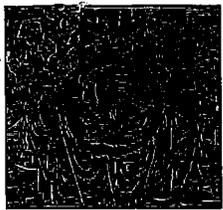
Honorable Asamblea:

La Comisión de Pueblos Indígenas de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el Dictamen respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a implementar medidas para atender de inmediato a los indígenas desplazados de Chiapas, en particular los del ejido Puebla, de Chenalhó, bajo la siguiente:

Metodología

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "**I. Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIX LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

En el apartado "**II. Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo**", se hace una descripción de la proposición, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección "**III. Consideraciones**", esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

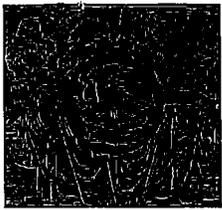
I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 15 de noviembre de 2018, el Diputado **Raúl Eduardo Bonifaz Moedano**, del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentó Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a implementar medidas para atender de inmediato a los indígenas desplazados de Chiapas, en particular los del ejido Puebla, de Chenalhó.
2. El 16 de noviembre de 2018, la Comisión de Pueblos Indígenas recibió de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio D.P.G.P.L. 64-II-5-187, el expediente número 1044, la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia para su estudio y dictamen.

II. Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo.

El Diputado proponente, refiere la manera de identificar a los desplazados forzados interno en términos de los Principios Rectores del Desplazamiento Interno Forzado de la Organización de las Naciones Unidas, describiéndolo en los siguientes términos:

"Aquellas personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

su lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano y que no han cruzado una frontera estatal o internacionalmente reconocida."

Hace especial énfasis en la vulnerabilidad en que se ubican las personas desplazadas en el ámbito interno, pues ello implica salir apresuradamente de sus lugares de origen, generalmente lo hacen sin nada de pertenencias lo que implica que al llegar a su nuevo asentamiento lo hagan en condiciones precarias, sin trabajo, falta de servicios médicos y escolares; sobre todo, sin acceso a agua para sus necesidades básicas, en la mayoría de los casos.

Refiere que ello deja en la indefensión y es violatorio de los derechos humanos de las familias que padecen esta situación, pero sobre todo de las niñas y niños que los acompañan, al no poder ejercer ninguno de sus derechos fundamentales.

Expone que para la atención de estos problemas sociales, no se advierte una agenda de políticas públicas eficaces, para atender los variados desplazamientos diseminados a lo largo y ancho del territorio nacional.

Advierte que los Principios rectores de los desplazamientos internos, puede estimarse como un instrumento internacional no vinculante; no obstante ello, éstos tienen el consenso internacional y representan las bases esenciales aplicables en materia de desplazamiento interno, que tiene el matiz de estándares reconocidos por el derecho internacional; y que el estado mexicano como parte del concierto internacional, tiene la obligación moral de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

EXCMO. LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

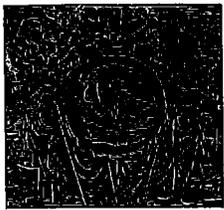
otorgarle pleno reconocimiento, y que en los hechos su espíritu ha sido reconocido por nuestro instrumentos de derecho interno.

Realiza la precisión de que, en 1992 la Comisión de Derechos Humanos de la ONU requirió a su Secretario General, la designación de un representante especial para los desplazados internos, dando como resultado la visita realizada por el relator de ese organismo internacional, mismo que se llevó a cabo en agosto del citado año, el cual dio cuenta del conflicto en Chiapas, por la disputa de tierras, intolerancia religiosa, problemas intercomunitarios, sin que existiera en ese entonces datos que generaran certidumbre para su atención.

Que paralelamente a lo anterior, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos realizó un diagnóstico sobre los derechos humanos en México, en el cual se "pretende identificar las causas estructurales de las violaciones a los derechos humanos en México, con base en un análisis no coyuntural".

Afirma que tres décadas después, el fenómeno no ha sido atendido a profundidad, no hay políticas públicas eficaces y eficientes que atiendan esta problemática, que por el contrario, se aprecia un desdén por atender estos problemas y las respuestas son evasivas, dilatorias y con el obvio fin de administrar los conflictos sin que se advierta voluntad política para atender a fondo estos problemas sociales, que traen como resultado el agravio de los afectados.

Que en el caso concreto, el punto de acuerdo tiene como finalidad contribuir para que indígenas del ejido Puebla, del municipio de Chenalhó, Chiapas, que tienen en la actualidad el carácter de desplazados internos de su comunidad, desde hace más de dos años



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

y medio, sean atendidos para resolver la problemática que atraviesan.

Narra que los sucesos de violencia que ocasionaron este desplazamiento, a decir de los inconformes, fueron perpetrados por el grupo paramilitar que subsiste en el ejido Puebla del municipio de Chenalhó, para enfrentar el levantamiento armado de 1994.

Expone que el ejido Puebla, se encuentra ubicado geográficamente a una distancia aproximada de 15 kilómetros respecto del campamento de desplazados de Acteal, en el mismo municipio indígena de Chenalhó, en donde fueron masacrados 45 desplazados en 1997.

Argumenta que un apretado resumen de los hechos, materia de esta propuesta, da cuenta de que en la actualidad doscientos cuarenta y ocho indígenas tzotziles se encuentran en calidad de desplazados internos; los defensores de los mismos refieren que de manera sistemática vienen siendo hostigados por los agresores de los desplazados, lo que de no atender correctamente el problema puede generar hechos de difícil o imposible reparación, que ponen en peligro su integridad corporal y la vida.

Narra que los hechos datan del 26 de mayo de 2016, cuando éstos fueron desplazados por los hechos violentos cometidos en su contra en su comunidad, ubicada en el ejido Puebla, municipio de Chenalhó, Chiapas, refiere que los desplazados manifiestan que fueron agredidos violentamente por presuntos miembros de un grupo paramilitar fuertemente armado que señalan los inconformes están vinculados con el gobierno municipal de Chenalhó.

Indica que los datos destacan que, en la fecha de los hechos, dos personas miembros de los desplazados habrían fallecido por heridas



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

de armas de fuego, derivado de estos hechos desde febrero de 2017, los desplazados internos se encuentran en San Cristóbal de las Casas.

Expone que inicialmente, se asentaron en un campamento improvisado, pero a raíz de que los presuntos agresores dieran con su paradero, hoy aducen que están dispersos en varias viviendas, que el número de desplazados asciende en la actualidad a doscientas cuarenta y ocho personas: ciento diecinueve adultos, cinco adultos mayores, treinta y cuatro adolescentes y noventa niños (cuatro de ellos habrían nacido durante el desplazamiento).

Señala que por ello, sufren condiciones de pobreza y escasez alimentaria como consecuencia del presunto desplazamiento forzado. Menciona que se han presentado diversos incidentes que ponen en riesgo su integridad física, pues a menudo hay amenazas, hostigamientos y actos de violencia, intentos de secuestro y de asesinato con armas de fuego, y persecuciones.

Refiere que los desplazados indican que consideran a sus agresores como un grupo "paramilitar", pues sistemáticamente realizan amenazas de muerte desde el ejido Puebla, habiendo definido incluso "...un plan para venir a la ciudad de San Cristóbal de las Casas para asesinar (los)", según información obtenida a través de familiares y vecinos que aún residen en dicha comunidad.

Aduce que la información indica que el 23 de enero y el 12 de febrero de 2018, los presuntos agresores intentaron asesinar a dos personas, adicionalmente, la situación de riesgo se mantendría debido a que uno de los presuntos agresores habría sido detenido en junio de 2017 gracias a información proporcionada por ellos, temiendo así



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

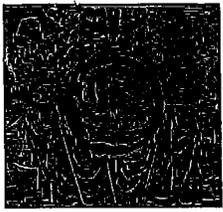
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

que su procesamiento acarree actos de represalia en su contra. Que de hecho señalan, que el 3 de diciembre de 2017, los desplazados se habrían enterado de que, luego de que se llevara a cabo una audiencia ante el juez, personas de la comunidad de Chenalhó convocaron a los habitantes a una asamblea general, habiendo acordado organizarse para buscar a los propuestos beneficiarios "...con el fin de secuestrar (los) y después asesinar (los)..."

Que por otra parte, los agraviados hacen hincapié, que los abogados del Centro de Derechos Humanos Ku'untik también se enfrentan a una situación de riesgo; en particular, el señor Diego Cadenas Gordillo, quien habría sido identificado por los presuntos agresores y la alcaldesa por su papel activo en la detención de uno de sus integrantes y el apoyo brindado a los propuestos beneficiarios.

Expone que los ofendidos indicaron que intentaron acudir ante las autoridades locales para denunciar las presuntas amenazas e intentos de secuestro, pero éstas no habrían implementado ninguna medida que garantice su vida e integridad personal. Asimismo, denunciaron que las autoridades competentes no habrían mostrado avances o resultados en la investigación de los hechos narrados y hacer que la fuente de riesgo disminuya. En este sentido, indicaron que mientras el "grupo paramilitar" no sea desarticulado y los "autores intelectuales y materiales" llevados a juicio, los desplazados permanecerían en peligro.

Afirman que el Estado mexicano no evitó este desplazamiento a pesar de que era previsible que sucedieran hechos de violencia, además que no ha atendido las necesidades básicas, mucho menos facilita el acceso a la justicia ni genera las condiciones para un retorno digno y seguro para las 248 personas desplazadas del Ejido Puebla, Chenalhó.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

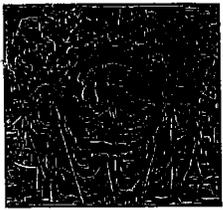
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Citando jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, refiere que es evidente que en el caso de los y las desplazados del ejido Puebla, el Estado mexicano es el responsable, legal y moral, del desplazamiento de estas 248 personas indígenas.

Manifiesta que es importante señalar que la condición de ser indígena y desplazada pone el grupo en una situación de mayor vulnerabilidad e indefensión, y por lo mismo, el estado tiene mayor obligación de establecer condiciones o mecanismos para proteger comunidades indígenas del desplazamiento, algo que no ha ocurrido en el caso de ejido Puebla.

Destaca que en el marco de todos estos agravios que se han perpetrado en contra de los desplazados, el caso más reciente es la denuncia formulada el veintisiete de octubre de 2018, cuando el ofendido Javier Cruz López compareció ante la Fiscalía General del Estado, donde se formó la carpeta de investigación C.I. 0654-078-1001-2018, donde manifestó textualmente:

"...Vengo ante esta autoridad para querellarme por el delito de homicidio calificado, cometido en agravio de mi hermano Francisco Cruz López; en contra de Thomas Arias Gómez, Isaías Arias López y Pablo Arias López, de hechos ocurridos en el ejido Puebla, municipio de Chenalho, Chiapas; por lo que con relación a los hechos quiero mencionar que soy originario del ejido Puebla, municipio de Chenalhó, Chiapas; sin embargo, debido a problemas electorales dentro del municipio, el suscrito junto con muchas otras personas fuimos desplazados de nuestro lugar de origen el 26 de mayo de 2016 dos mi



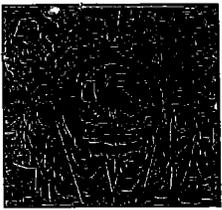
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

dieciséis y desde el 22 de febrero de 2017, vivimos en esta ciudad de San Cristóbal de las Casas; sin embargo, algunos de nuestros parientes se quedaron viviendo en el ejido Puebla a pesar de los problemas que hay; por lo que resulta que el día de hoy como a las cuatro de la tarde, una persona del ejido Puebla, de la cual no quiero dar su identidad por seguridad de ella, me avisó vía telefónica que habían matado a mi hermano Francisco Cruz López y que los que participaron en su asesinato fueron Thomas Arias Gómez, Isaías Arias López y Pablo Arias López, mataron a machetazos a mi hermano Francisco Cruz López y que momentos después el juez municipal, sin avisar al Ministerio Público levantó su cadáver y lo entregó con mi cuñada María López Méndez y actualmente el cuerpo de mi hermano está en su domicilio conocido en el Ejido Puebla, por lo que en ese momento reuní a mis compañeros desplazados para hablar del tema y después de un largo rato, decidimos venir a la Fiscalía a presentar la denuncia, para que su muerte no se quede en el olvido y se castigue a los responsables, ya que esas personas siempre han querido hacernos daño a pesar de que ya estamos viviendo en San Cristóbal y como no han podido materializarlo, se están vengando con nuestros parientes; es por eso que responsabilizo a Thomas Arias Gómez, Isaías Arias López y Pablo Arias López, por la muerte de mi hermano y en caso de que esas personas se escapen, responsabilizo a las autoridades del ejido Puebla, de lo que vaya a pasar, ya que los que mataron a mi hermano, son gente de ellos, por lo que solicito se lleve a cabo la investigación de la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

muerte de mi hermano y se castigue a los responsables..."

Advierte que no obstante lo anterior, y ante la evidencia de los hechos expuestos, los desplazados a más de dos años no hay una atención adecuada a sus planteamientos, básicamente para sentar las bases efectivas a efecto de retornar a sus lugares de origen, agotando todas las medidas necesarias para lograr ese propósito.

Por lo que indica que, por la problemática derivada de la desatención de los desplazados internos, denota la ausencia de un compromiso institucional del poder público y un elemento sustancial que debiera abordarse para configurar un nuevo trato hacia los pueblos y comunidades indígenas.

Plantea que a la fecha, no existe una propuesta sólida de dependencia alguna para atender este problema específico, pues si acaso, ha existido una débil intervención que lejos de resolver el fondo del asunto re-victimiza a los indígenas desplazados. Lo real es que no hay ningún hecho tangible, ningún resultado que pueda estimarse como un avance objetivo para resolver esta problemática.

Refiere que ciertamente la incipiente atención a este problema bien pudiera tener su origen en la astringencia presupuestal que afecta a la mayor parte de las dependencias y organismos públicos; sin embargo, ello no puede ser pretexto para eludirlo, pues los desplazados internos sobreviven de forma lesiva y angustiosa para su dignidad.

Expone que, por las razones referidas, es urgente y necesario generar las acciones encaminadas a garantizar un conjunto mínimo de derechos a estas personas que han sido desplazadas de su lugar de origen motivadas u obligadas por las condiciones de violencia



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DE LA LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

presentadas en sus comunidades que les permitan mejorar sus condiciones de vida.

En función de lo expuesto, el **Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano**, consideró necesario presentar a consideración de la Cámara de Diputados los siguientes:

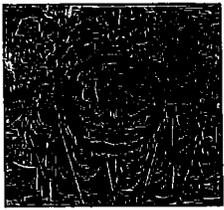
"Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Procuraduría General de la República, al gobierno del estado de Chiapas, y al Congreso del estado de Chiapas para que realicen las gestiones necesarias, con el fin de garantizar la atención, la seguridad, así como la restitución de los derechos de las personas desplazadas internamente en el municipio de Chenalhó.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Procuraduría General de la República, al gobierno del estado de Chiapas y al Congreso del estado de Chiapas a diseñar e implementar políticas públicas enfocadas a la debida atención de los sectores de la población que han sido desplazados de sus comunidades al interior del estado."

II. Consideraciones.

PRIMERA. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coinciden con el objeto y las motivaciones del exhorto materia del presente dictamen, pues en términos del párrafo tercero del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

PODER EJECUTIVO FEDERAL

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

esta soberanía tiene el deber de proteger los derechos humanos en el ámbito de su competencia legislativa; asimismo, el deber de exhortar a los otros poderes y ámbitos de competencia de los Estados de la Unión, a efecto de que promuevan, respeten y garanticen los derechos humanos contenidos en el citado texto supremo.

Al respecto se precisa que en el mes de mayo de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicó un informe especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México.

En él, se destacaron las obligaciones del Estado Mexicano para garantizar el disfrute de diversos derechos humanos vinculados al Desplazamiento Forzado Interno; se precisó el incumplimiento de los compromisos internacionales en dicha materia y, se formularon "propuestas" para evitar dichas violaciones, las cuales se dirigieron a autoridades específicas en el ámbito de sus competencias, siendo las siguientes:

"VIII. PROPUESTAS.

1. A la Secretaría de Gobernación:

Primera: Instruir que se definan las acciones inmediatas que tengan como objetivo el diseño, implementación y evaluación de una política pública integral dirigida a proteger y garantizar los derechos de las personas víctimas de DFI.

Segunda. La política pública que se diseñe debe contener un programa nacional sobre DFI que considere las estrategias y líneas de acción señaladas en el Programa Nacional de Derechos Humanos vigente.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEY FOLIO SIGNATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Tercera. *Generar acciones de coordinación entre las entidades de los tres niveles de gobierno, los organismos internacionales, la sociedad civil organizada y el sector privado, para atender el DFI.*

Cuarta. *Instrumentar programas de sensibilización y formación de servidores públicos sobre el DFI.*

2. A la Secretaría de Desarrollo Social:

Única. *Coordinarse con las instituciones gubernamentales competentes para implementar mecanismos que faciliten el acceso directo de la población desplazada a programas sociales en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, agua, saneamiento, empleo y fomento a la producción.*

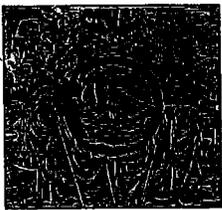
3. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

Primera. *Implementar mecanismos que faciliten el acceso directo de la población desplazada a programas de empleo, capacitación para el mismo y fomento a la producción.*

Segunda. *Capacitar a la población desplazada para el empleo en sectores formales de la economía, ampliando los programas de capacitación técnica y profesional para la población desplazada que les permita tener acceso a empleos en el sector formal de la economía.*

4. A la Secretaría de Educación Pública:

Primera. *Implementar mecanismos que faciliten el acceso directo de la población desplazada, -especialmente a niños, niñas y adolescentes- a programas de educación obligatoria, en cualquier tiempo, encontrando respuestas*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEY LEGISLATIVA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

positivas para quienes no cuentan con la documentación necesaria para ello.

Segunda. *Fomentar proyectos de acceso a la educación a las personas desplazadas, evitando su discriminación y promoviendo la alfabetización de las mujeres, niños y niñas desplazados.*

5. A la Secretaría de Salud:

Primera. *Implementar los mecanismos que faciliten el acceso directo de la población desplazada a programas y servicios de salud, en condiciones similares a las que acceden otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, tomando las medidas correspondientes para asegurar que niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos que sean víctimas de DFI, accedan a los servicios de salud que necesiten.*

Segunda. *Aplicar el Manual para la Atención a la Salud ante Desastres a las víctimas de DFI por desastres naturales y establecer las necesidades de atención a corto, mediano y largo plazo.*

Tercera. *Otorgar atención prioritaria a las víctimas de DFI, especialmente a las niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con diversidad funcional y aquéllos que requieran atención con este carácter.*

...

7. Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

Primera. *Incorporar en los censos de población nacionales preguntas relacionadas con el tema de DFI que permitan la elaboración de estudios sobre lugares de*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

CONGRESO DE LA UNIÓN

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

expulsión y acogida, las causas y las características de la población entre otros factores.

Segunda. *Promover, en coordinación con la SEGOB, el CONAPO y las autoridades encargadas de velar por la seguridad pública, estudios para identificar las causas del desplazamiento, patrones de esquemas de probable violencia, zonas expulsoras y receptoras de población desplazada, así como los problemas enfrentados durante el desplazamiento.*

Tercera. *Diseñar e instrumentar, en coordinación con el CONAPO, mecanismos para la documentación y el levantamiento sistemático de información sobre el DFI.*

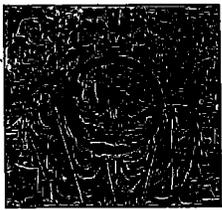
8. A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:

Primera. *Elaborar un protocolo de apoyo para el caso de las personas desplazadas, dirigido a sus funcionarios y una ruta de atención para las víctimas de DFI.*

Segunda. *Implementar las medidas necesarias para garantizar a las víctimas de DFI el goce de los derechos que les reconoce la LGV e interpretar la misma atendiendo siempre el principio pro persona.*

9. Al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia:

Única. *Elaborar protocolos para la determinación del interés superior de la niñez y el principio de la unidad familiar en casos de desplazamiento, los cuales deben incluir la atención especial a niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento interno, a través de la red de albergues pertenecientes al Sistema Nacional DIF y brindar todo el apoyo asistencial que conforme a sus*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EXEQUUTIVA LEGISLATIVA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

atribuciones le corresponda proporcionar a estos grupos en condiciones de vulnerabilidad.

10. A los Gobiernos de las entidades federativas que enfrentan una situación de DFI:

Primera. *Establecer programas emergentes para apoyo a la población que se ha desplazado, y coadyuvar con las autoridades federales y municipales en generar las condiciones necesarias para el retorno a comunidades de origen en condiciones de seguridad y paz.*

Segunda. *Atender de manera inmediata a las poblaciones víctimas del DFI, asignando recursos humanos y materiales para cubrir sus necesidades prioritarias.*

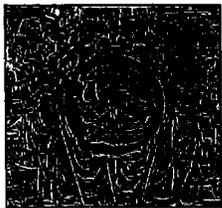
Tercera. *Brindar protección a las personas forzadas a desplazarse para evitar que sean receptores de amenazas y violencia.*

Cuarta. *Analizar cuáles deben ser las medidas adecuadas y eficaces que se deben diseñar para proteger las propiedades de las personas desalojadas, así como las autoridades designadas para tal propósito. Esas medidas deben servir para garantizar el derecho a la propiedad de las personas desplazadas.*

Quinta. *Atender y otorgar de manera prioritaria y sin costo para las víctimas de DFI, los documentos de identidad oficial que requieran y que competencialmente deban proporcionarles.*

11. A los Congresos locales que enfrentan una situación de DFI:

Primera. *Revisar la Ley de Víctimas de su entidad y el funcionamiento de las instituciones creadas para la*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXI LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

atención y protección de las víctimas en coordinación con éstas y sus representantes, con el fin de eliminar las restricciones que tienen las víctimas del DFI para ser reconocidas como tales por parte de órganos del Estado, con el objeto de acceder a los beneficios que la Ley prevé para su protección y reparación integral del daño, considerando el impacto económico.

Segunda. *Aprobar una ley sobre DFI en la que se plasmen los derechos de las personas víctimas de esta situación, los deberes del Estado en la materia y las acciones de prevención y control que sean necesarias para el combate al mismo, así como las sanciones para quienes incumplan con la ley.*

12. A los Gobiernos municipales que enfrentan una situación de DFI:

Primera. *Establecer programas emergentes para apoyo a la población que se ha desplazado, y coadyuvar con las autoridades federales y estatales en generar las condiciones necesarias para el retorno a comunidades de origen en condiciones de seguridad y paz.*

Segunda. *Atender de manera inmediata a las poblaciones víctimas del DFI, asignando recursos humanos y materiales para cubrir sus necesidades prioritarias.*

Tercera. *Brindar protección a las personas forzadas a desplazarse para evitar que sean receptores de amenazas y violencia.*

Cuarta. *Analizar cuáles deben ser las medidas adecuadas y eficaces que se deben diseñar para proteger las propiedades de las personas desalojadas, así como las*



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LA LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

autoridades designadas para tal propósito. Esas medidas deben servir para garantizar el derecho a la propiedad de las personas desplazadas."

Si bien es cierto que las "propuestas" transcritas no son vinculantes, éstas resultan útiles para clarificar la obligación que tienen todas las autoridades en sus diversos ámbitos de competencia, las cuales les deriva directamente del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máxime que, quien realizó dicho informe, lo es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, órgano garante no jurisdiccional de los derechos humanos en México.

En atención a lo anterior, resulta claro que dichas propuestas constituyen un parámetro para que los poderes de la Unión, así como las diversas autoridades federales y locales, cumplan con su obligación precisada en el artículo 1º ya indicado; por tanto, se considera que dichas autoridades deben cumplir con las "propuestas" precisadas, al estar directamente vinculadas con una obligación constitucional.

SEGUNDO. En términos de lo expuesto en el apartado II de este dictamen, así como de las obligaciones que tienen las autoridades de los ámbitos federal, local y municipal, resulta evidente que no han cumplido con su tarea de garantizar el disfrute de los derechos humanos de las personas desplazadas; tampoco han evitado el Desplazamiento Forzado Interno; en particular de las personas indígenas desplazadas en Chiapas, del ejido Puebla, de Chenalhó.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Pueblos Indígenas somete a la consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

Av. Congreso de la Unión Núm. 66, Col. El Parque, Edificio D-4 nivel Delegación Venustiano Carranza, México D.F. C.P.15960, Conmutador 5036 0000 ext. 57013



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
CONSTITUCIÓN MEXICANA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Primero. Esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades federales (en su denominación actual), a efecto de que en los ámbitos de sus competencias y en la manera que les fue indicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, den cumplimiento a las "**propuestas**" formuladas en el citado Informe.

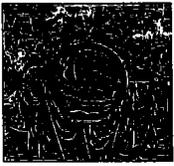
Igual exhorto se realiza a la Procuraduría General de la República, bajo los lineamientos indicados, no obstante no haber sido mencionada de manera expresa en dicho informe.

Segundo. Esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, así como al Congreso de dicha Entidad, a efecto de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a lo indicado en los puntos 10 y 11 del apartado de "propuestas" del Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Tercero. Esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al Municipio de Chenalhó, Chiapas, a efecto de que en el ámbito de su competencia de cumplimiento a lo indicado en el punto 12 del apartado de "propuestas" del Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 11 de diciembre de 2018.

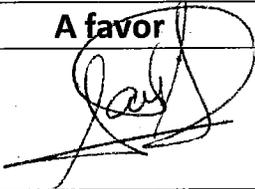
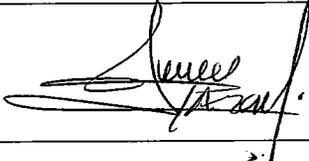
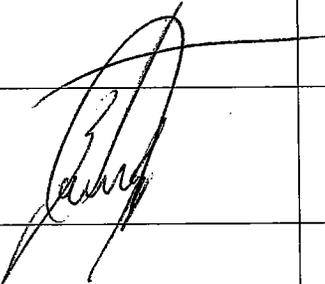
Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas.

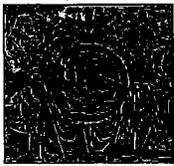


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS		A favor	En contra	Abstención
1		Presidenta Irma Juan Carlos Morena			
2		Secretario Bonifacio Aguilar Linda Morena			
3		Secretario Gonzalo Herrera Pérez Morena			
4		Secretario Javier Manzano Salazar Morena			
5		Secretario Alfredo Vázquez Vázquez Morena			
6		Secretaria Laura Leticia Méndez Reyes PAN			
7		Secretario Marcelino Rivera Hernández PAN			
8		Secretario Eduardo Zarzosa Sánchez PRI			
9		Secretaria María Roselía Jiménez Pérez PT			
10		Secretario Raymundo García Gutiérrez PRD			
11		Secretario Rogelio Rayo Martínez PVEM			



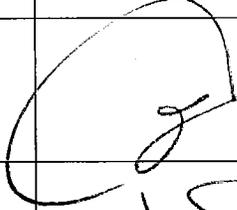
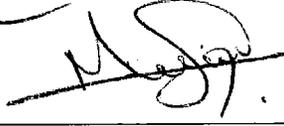
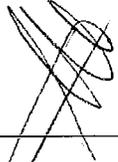
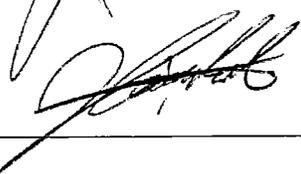
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

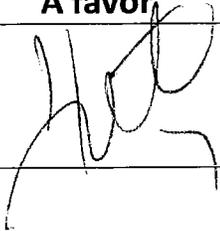
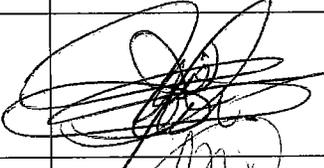
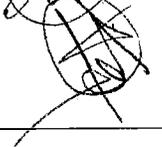
NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A favor	En contra	Abstención
12	 Integrante Miguel Acundo González PES			
13	 Integrante Frinne Azuara Yarzabal PRI			
14	 Integrante Juan José Canul Pérez PRI			
15	 Integrante Javier Julián Castañeda Pomposo PES			
16	 Integrante Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio Morena			
17	 Integrante Juan Martín Espinoza Cárdenas MC			
18	 Integrante Margarita García García PT			
19	 Integrante Dulce Alejandra García Morlan PAN			
20	 Integrante Ulises García Soto Morena			
21	 Integrante Martha Olivia García Vidaña Morena			
22	 Integrante María de los Ángeles Gutiérrez Valdez PAN			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS
LXIV LEGISLATURA**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA ATENDER DE INMEDIATO A LOS INDÍGENAS DESPLAZADOS DE CHIAPAS, EN PARTICULAR LOS DEL EJIDO PUEBLA, DE CHENALHÓ, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A favor	En contra	Abstención
23	 Integrante Manuel Huerta Martínez Morena			
24	 Integrante Delfino López Aparicio Morena			
25	 Integrante Virginia Merino García Morena			
26	 Integrante Araceli Ocampo Manzanares Morena			
27	 Integrante Inés Parra Juárez Morena			
28	 Integrante Beatriz Dominga Pérez López Morena			
29	 Integrante Alejandro Ponce Cobos Morena			
30	 Integrante Marco Antonio Reyes Colín Morena			
31	 Integrante Ariel Rodríguez Vázquez MC			
32	 Integrante Lucinda Sandoval Soberanes Morena			
33	 Integrante Carlos Alberto Valenzuela González PAN			